
INSTRUCCIONES

Para Decisiones Medicas Anticipadas

Decisiones medicas anticipadas es un documento escrito, el cual instruye a su médico a impedir o detener los procesos médicos necesarios para mantenerlo con vida si es que usted contrae una condición terminal, la cual le impida expresar sus deseos en el momento en que se deba tomar una decisión con respecto al tipo de procedimiento a seguir.

En Rhode Island la ley sugiere un formato de decisiones medicas anticipadas, pero no requiere su uso exclusivo. Si usted decide firmar este documento que contienen sus decisiones medicas anticipadas, entonces puede utilizar el formato que se proporciona con estas instrucciones o bien puede redactar sus propias decisiones medicas anticipadas. Si utiliza el formato que se le proporciona, por favor lea y siga cuidadosamente las siguientes indicaciones:

1. Escriba su nombre en letra de molde en la primera línea del formulario.
2. Marque el tercer párrafo para indicar si desea o no que se le dé o se le suspenda la alimentación e hidratación artificial (comida y agua), así como también cualquier otro tratamiento para mantenerle con vida. Recuerde, si no quiere que se le administre nutrición e hidratación artificiales, debe indicarlo en sus decisiones medicas anticipadas.
3. Complete al final del formulario el día, mes y año en que lo firma.
4. Firme su nombre en la línea de la firma (o si no lo puede hacer, pídale a alguien que lo haga en su nombre) delante de dos (2) testigos que sepan quién es usted y que tengan por lo menos 18 años de edad.
5. Escriba su dirección en letra de molde en la línea indicada para ello.
6. Pídale a los dos (2) testigos que firmen y escriban sus direcciones en donde se les indica debajo de sus firmas. Los testigos no pueden ser sus parientes de sangre o parientes políticos.
7. Entregue a su médico una copia firmada de las decisiones medicas anticipadas para que éste(a) las coloque en su expediente.

Recuerde, usted puede revocar estas decisiones medicas anticipadas cuando así lo desee. Solamente debe indicarle a su médico que ya no desea que las obedezca.

NOTA: esta información se le proporciona para que sepa de la existencia de la ley en Rhode Island con respecto a las directrices anticipadas y no constituye ningún tipo de asesoría legal para su situación particular. Consulte con un abogado para obtener asesoría legal sobre directrices anticipadas o sobre sus derechos de cuidados de salud.

